



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :
<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



3P370E1P5E560Z1Z1ARV



SEC14S07G
 SEC/129/2019
 MPG
 13-10-20 12:29

Interesado/a
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA
CALLE PEÑA HERBOSA, 29
39003-SANTANDER
CANTABRIA

ANUNCIO

Con fecha 13-10-2020 la Sra. Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía N° 2725/2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Decreto de Alcaldía N.º 3143/2019, se delegó en el Concejal D. Pablo Antuñano Colina, la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente de Promoción Económica y Empleo, a propuesta de los miembros de la propia Comisión.

Posteriormente por Decreto de Alcaldía n.º 2493/2020 de 18 de septiembre, se modificó la delegación de las áreas de Promoción Económica y Empleo, designándose a Dña. Nereida Diez Santaefemia, Concejala delegada de dicha área.

Considerando que la elección de Presidente/a de la Comisión Informativa realizada en el seno de la sesión constitutiva, se amparaba en que la persona propuesta era el Concejal delegado del área.

Atendido que dicha designación se ha visto modificada por el Decreto 2493/2020 anteriormente citado, es por lo que la Comisión Informativa de Promoción Económica y Empleo, en la sesión celebrada con fecha 9 de octubre de 2.020, efectuó una nueva propuesta de designación de presidente a favor de la nueva Concejala delegada, quién asumirá una vez efectuada la delegación por la Alcaldesa, la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Promoción Económica y Empleo.

En su virtud, en uso de las facultades que esta Alcaldía ostenta al amparo del art. 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente de Promoción Económica y Empleo, en la Concejala delegada Dña. Nereida Diez Santaefemia.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados, la cual surtirá efectos, desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, a efectos de que quede enterado de su contenido.”

En Castro Urdiales,